

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, (D^a. María Pilar Cuartero Domínguez. Se incorpora en punto 8.4.), D. José Ramón Ramírez Torti; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta sesión anterior.

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador en todas sus partes.

2.- ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS:

2.1.- Propuesta para el nombramiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento del concierto entre el Ayuntamiento y el Club de Golf La Cañada.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de octubre de 2011, acompañada del voto particular del Sr. Mayoral y Sr. Melero en el sentido de que la Comisión de seguimiento esté formada por representantes de todos los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde asume el voto particular y propone que la referida Comisión esté integrada por representantes de todos los Grupos Municipales.

A la vista de lo expuesto la propuesta quedaría con el siguiente tenor:

“Conforme al pacto veintiséis del Concierto entre el Ayuntamiento y la Asociación Deportiva Club de Golf “La Cañada” para la cesión de la gestión y explotación de las instalaciones de golf de “La Cañada”, se creará una Comisión de Seguimiento del Concierto con la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento quién tendrá el voto de calidad en caso de empate y podrá delegar sus funciones en el Teniente de Alcalde que considere.

Vicepresidente: El Sr. Presidente de la Asociación Deportiva Club de Golf “La Cañada”.

Vocales:

- 5 en representación el Ayuntamiento, que serán elegidos por el Pleno de la Corporación.
- 5 en representación de la Asociación Deportiva Club de Golf “La Cañada”.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento, o persona en que éste delegue.

En su virtud, propongo al Pleno Municipal:

Designar como representantes del Ayuntamiento para formar parte como vocales en la siguiente comisión de seguimiento a los siguientes concejales:

D. Juan Manuel Ordóñez Montero
D. Juan Roca Quintero
D^a. Rosa María Macías Rivero
D. Antonio David Navas Mesa
D. José Vera Vázquez

Dar conocimiento del escrito presentado por la Asociación deportiva Club de Golf “La Cañada” designando como vocales de la comisión de seguimiento a los siguientes

D. Ángel Gutiérrez López
D. José Chapaza Díaz
D. Ángel Piña Batista
D. Francisco Gil Cavilán
D. José Palma Sánchez
D. Lorenzo López Infantes”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Ramón Ramírez Torti; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Propuesta sobre inicio de expediente para el ejercicio de la acción de reversión de las antiguas escuelas de la Barriada de la Estación, cedida gratuitamente a la Asociación Cultural de Matrimonios y a la Asociación San Bernardo de Guadarranque.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de octubre de 2011, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 1986, por el que se ceden las antiguas escuelas de la Barriada de la Estación de San Roque a la Asociación Cultural de Matrimonios y a la Asociación de San Bernardo para su uso y destino a fines públicos vinculados con la asociación.

Visto el informe emitido por la sección de disciplina urbanística de fecha 18 de octubre del presente año, en el que se constata que dicho inmueble se encuentra en estado de abandono, sin que aparentemente se esté realizando actividad alguna.

Visto, asimismo, el informe de la Sra. Secretaria General, de fecha 18 de octubre del presente año, en el que se analiza la posibilidad de ejercitar la acción de reversión para la recuperación del referido inmueble.

PROPONGO

Primero.- Acordar el ejercicio de la acción de reversión para la recuperación de las antiguas escuelas de la Barriada de la Estación Férrea, cedidas a la Asociación Cultura de Matrimonios y a la Asociación de San Bernardo para su uso.

Segundo.- Que se incoe el correspondiente expediente administrativo, en el que se cumplimente la constancia de que el bien no se destina al uso previsto, para lo cual sería suficiente incluir acta notarial que constate dicho hecho, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del RBELA.

Tercero.- Acordar la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de 15 días hábiles para que las Asociaciones afectadas puedan formular cuantas alegaciones estimen conveniente, a la vista de las cuales, la Administración resolverá sobre la reversión y el plazo para el desalojo del bien, en el caso de que fuera necesario, pudiendo a tal efecto utilizar la potestad de desahucio administrativo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Ramón Ramírez Torti; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; acuerda aprobar en todas sus partes la propuesta antes transcrita.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

3.1.- Aprobación cuenta general ejercicio 2010.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de octubre de 2011, cuyo tenor es el que sigue:

“LIDIA GUZMÁN DELGADO, Interventora de Fondos Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe,

Habiendo sido formulada la Cuenta General 2010 de conformidad con el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004.

Habiendo sido aprobada por la Comisión Especial de Cuentas el día 1 de septiembre de 2011.

Considerando que ha estado expuesta al público desde el 9 de septiembre al 6 de octubre (BOP nº 173), período durante el cual no se ha presentado en tiempo y forma alegación alguna, según se desprende del Certificado de la Secretaria General con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Es por lo que se propone, someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2010 según el artículo 212 del RDL 2/2004.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Ramón Ramírez Torti; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; acuerda aprobar en todas sus partes la propuesta antes transcrita.

4.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

4.1.- Propuesta de denuncia de los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y Laboral al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas de acuerdo que obran en el expediente dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Área Económica, R.R.H.H., Régimen Interno, Cultura y Archivo en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de octubre de 2011, cuyo tenor es el que sigue:

a) “El funcionario que suscribe tiene a bien informar en relación al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, lo siguiente:

Primero.- El vigente Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, fue aprobado por el Pleno Municipal celebrado el 8 de septiembre de 2005, modificando el aprobado por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 3 de febrero de 2005 a instancias de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Segundo.- El citado Acuerdo Regulator, en su artículo 2, establece “El presente Acuerdo Regulator tendrá vigencia durante los años 2005 a 2008 ambos inclusive.- Se entenderá prorrogado si no media denuncia del mismo por alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento. En caso de no mediar denuncia continuará vigente hasta la aprobación del que lo sustituye”.

Tercero.- En fecha 14 de diciembre de 2010 se constituye la Comisión Negociadora para un nuevo Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que tras diversas reuniones no llegó a acuerdo definitivo.

Cuarto.- El Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix ha expresado su voluntad de denunciar el citado acuerdo Regulator e iniciar negociación con la Junta de Personal.

Por ello se propone la Denuncia del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo Personal Funcionario al Servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.”

b) “El funcionario que suscribe tiene a bien informar en relación al Convenio del Personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, lo siguiente:

Primero.- El vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque fue aprobado por el Pleno Municipal celebrado el 8 de septiembre de 2005, modificando el aprobado por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 3 de febrero de 2005 a instancias de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Segundo.- El citado Convenio Colectivo, en su artículo 2., establece “El presente Convenio tendrá vigencia durante los años 2005 a 2008 ambos inclusive.- Se entenderá prorrogado si no media denuncia del mismo por alguna de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento. En caso

de no mediar denuncia continuará vigente hasta la aprobación del que lo sustituya”.

Tercero.- En fecha 14 de diciembre de 2010 se constituyó la Comisión Negociadora para un nuevo Convenio Colectivo del Personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que tras diversas reuniones no llegó a acuerdo definitivo.

Cuarto.- El Alcalde, D. Juan C. Ruiz Boix ha expresado su voluntad de denunciar el citado acuerdo Convenio Colectivo e iniciar negociación con el Comité de Empresa.

Por ello, se propone la Denuncia del Convenio Colectivo del Personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor del Grupo Municipal P.S.O.E. (7 votos) D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez y D. Juan José Puerta Delgado, el Grupo Municipal P.I.V.G (2 votos) D. Jesús Mayoral Mayoral y D. Juan Roca Quintero y el Grupo Municipal P.A. (2 votos) D. Manuel Melero Armario y D. José Vera Vázquez; y la abstención del Grupo Municipal P.P. (2 votos) D. Fernando Palma Castillo y D. José Ramón Ramírez Torti y el Grupo Municipal U.S.R. (2 votos) D^a. Marina García Peinado y D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar las propuestas antes transcritas en todas sus partes.

5.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

5.1.- Proposición para la denominación de una vía del municipio con el nombre de “Avenida de los Trabajadores”.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. Concejales asistentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta del Sr. Alcalde, cuyo tenor es el que sigue:

“El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz, vista la petición de la Unión General de Trabajadores (UGT) del Campo de Gibraltar, de fecha 11/10/2011, R.G.E. N^o 10563, con motivo de su 30 aniversario, como reconocimiento a los trabajadores de San Roque, se denomine a una vía del Municipio:

CALLE, PLAZA, AVENIDA DE LOS TRABAJADORES.

Lo que traslado a esta comisión de Régimen Interior para el apoyo de todos los grupos políticos y su aprobación si procede en el Pleno, para una vía de nueva creación o que aún exista alguna que no tenga nombre.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor del Grupo Municipal P.S.O.E. (7 votos) D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez y D. Juan José Puerta Delgado, el Grupo Municipal P.I.V.G (2 votos) D. Jesús Mayoral Mayoral y D. Juan Roca Quintero y el Grupo Municipal P.A. (2 votos) D. Manuel Melero Armario y D. José Vera Vázquez; y la abstención del Grupo Municipal P.P. (2 votos) D. Fernando Palma Castillo y D. José Ramón Ramírez Torti y el Grupo Municipal U.S.R. (2 votos) D^a. Marina García Peinado y D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.2.- Propuesta de modificación de nombramiento de representantes de la Corporación en el Consorcio Comarcal de Transportes.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. Concejales asistentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta del Sr. Alcalde, cuyo tenor es el que sigue:

“Mediante la presente propuesta propongo al Pleno la modificación de los representantes de la Corporación en el Consorcio Comarcal de Transportes, siendo nombrados los siguientes señores para formar parte del mismo.

TITULAR: D. JUAN CARLOS RUIZ BOIX
SUPLENTE: D. JUAN JOSÉ PUERTA DELGADO”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor del Grupo Municipal del P.S.O.E. (7 votos) D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado, del Grupo Municipal P.I.V.G. (2 votos) D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero, del

Grupo Municipal del P.A. (2 votos) D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, y del Grupo Municipal del P.P. (2 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Ramón Ramírez Torti; y la abstención del Grupo Municipal de U.S.R. (2 votos) D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; acuerda aprobar en todas sus partes la propuesta antes transcrita.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

6.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre rechazo a los recortes sociales que está aplicando la Junta de Andalucía.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. Concejales asistentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor es el que sigue:

“La Junta de Andalucía está llevando a cabo en la actualidad recortes drásticos que afectan a los servicios sociales básicos y a la población más vulnerable, precisamente en unos momentos en los que la crisis económica más duramente se está cebando con estos ciudadanos.

Estos recortes son reales y se demuestran con resoluciones firmadas por la propia Consejera de Bienestar Social, Micaela Navarro, y relativas al Programa de Zonas con Necesidad de Transformación Social en Andalucía, que es hasta la fecha de hoy el único de todos los programas anuales que se llevan a cabo en los ayuntamientos que ha resuelto la Junta de Andalucía.

Se trata de un programa destinado a determinadas zonas en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave, marginación y exclusión social es un concepto dinámico que se refiere a la insuficiencia no sólo de recursos económicos, sino también a la falta de participación en el mundo sociolaboral y a la dificultad de acceder a los bienes básicos como son la vivienda, la educación, la salud y los servicios generales.

Lo que se pretende, por tanto, es prevenir la exclusión social promoviendo el desarrollo de acciones que den respuesta a las necesidades reales que sufre la población que reside en estas zonas, así como desarrollar un modelo de intervención integral en zonas desfavorecidas que posibilite la inclusión social y laboral de personas en riesgo o situación de exclusión

social así como contribuir al desarrollo y promoción socio-económicos de la zona.

Si a ello le sumamos la inoperancia e inactividad de la administración andaluza a la hora de activar los servicios sociales comunitarios, que llevan estancados hace muchos años, al no aumentar sus recursos, a pesar del aumento espectacular del número de personas necesitadas de los servicios sociales básicos, hace que los problemas estructurales de esas zonas se multipliquen, castigando también a las arcas municipales, que deben suplir la falta de financiación a la que está obligada la Junta para atender las necesidades más apremiantes de las personas de sus municipios.

El Gobierno Andaluz, no ha sido capaz de avanzar en los servicios sociales comunitarios modificando y profundizando en la competencia municipal y su financiación, que todavía se rige por la Ley de 1988 en la que se establece que la competencia es de los Ayuntamientos por delegación de la Junta de Andalucía. Otras Comunidades Autónomas tienen ya aprobadas desde hace tiempo leyes de servicios sociales de segunda generación que avanzan en la regulación y dotación de los derechos sociales básicos.

Igualmente, el Gobierno Andaluz no ha podido sacar adelante la Ley de Inclusión Social de Andalucía, que ha sido una demanda ampliamente solicitada por muchos de los colectivos sociales, por no decir todos, que se dedican a la atención de las personas en situación de exclusión social. El Plan de Inclusión Social que se aprobó por la Junta de Andalucía para el período 2003-2006, no ha tenido su continuidad y profundización, antes al contrario, la atención a los colectivos más vulnerables de la sociedad andaluza, las personas sin hogar, los barrios marginales, el chabolismo, ha sido recortada de forma radical por el gobierno andaluz.

Estamos, en definitiva, ante unas competencias que legalmente corresponde a la administración autonómica. A lo largo de los años han ido transfiriéndose a las Corporaciones Locales, pero al no ir acompañadas de la financiación necesaria, han tenido que desarrollarse a través de convocatorias de subvenciones y firmas de convenios, establecidos unilateralmente por la Consejería respectiva, y que ahora son las que se ven reducidas drásticamente, con la consiguiente puesta en peligro de la ejecución de estos programas sociales tan básicos e irrenunciables para cualquier administración sensata y responsable.

Y es que en Andalucía se llevan a cabo en 2011 recortes sociales en estos programas por encima del 60% con respecto al año 2010, con lo que

se dejan desasistidas a las capas sociales más vulnerables. Los recortes del Programa de Zonas con Necesidad de Transformación Social afectan no sólo a la atención directa de miles de personas sino que también van a suponer el despido de cerca de 100 trabajadores sociales en Andalucía.

En este sentido, y aunque el tijeretazo es generalizado en toda Andalucía, destaca la provincia de Córdoba con un recorte del 60,89% con respecto a 2010, año en que se recibieron 242.700 euros para llevar a cabo este programa frente a los 95.000 euros del 2011; Málaga con un recorte de 50,80%, en el 2010 esta provincia recibió 150.000 euros frente a los 73.800 del 2011; Granada con un recorte de 48,28%, en el 2010 recibió 290.000 euros frente a los 150.000 del 2011; y Cádiz con un recorte del 42,86%, provincia que recibió en el año 2010, 70.000 € frente a los 40.000 € que ha percibido en el 2011.

Ello va a suponer el despido de muchos profesionales que se dedican a la intervención en las zonas más deprimidas de Andalucía, cuando el número de personas que necesitan la atención de los mismo ha subido espectacularmente, siendo sus consecuencias todavía peores si consideramos la repercusión de este Programa de Zonas en las intervenciones en empleo y formación, vivienda, absentismo y fracaso escolar, deficiencias higiénico sanitarias y desintegración social.

A la vista de estos datos, es llamativo y sorprendente que el gobierno andaluz se preocupe tanto por los supuestos recortes en otras Comunidades Autónomas, y tan poco por los recortes y el tijeretazo real que está llevando el PSOE a cabo en toda Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Instar al Gobierno Andaluz a que:

1.- Dé marcha atrás y no aplique el drástico recorte previsto para este año en servicios sociales tan básicos, manteniendo al menos lo consignado en el año 2010, pese a que éste ya registró una importante disminución con respecto a los ejercicios anteriores.

2.- Afronte el grave problema que genera a las Corporaciones locales la prestación de los servicios impropios en sustitución de la administración andaluza, que o bien hace dejación de funciones en el ejercicio de sus

competencias, o bien elude acompañar y dotar de la financiación necesaria la transferencia de competencias a los Ayuntamientos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra del Grupo Municipal P.S.O.E. (7 votos) D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez y D. Juan José Puerta Delgado, y del Grupo Municipal P.A. (2 votos) D. Manuel Melero Armario y D. José Vera Vázquez; el voto a favor del Grupo Municipal P.P. (2 votos) D. Fernando Palma Castillo y D. José Ramón Ramírez Torti, y el Grupo Municipal U.S.R. (2 votos) D^a. Marina García Peinado y D. Antonio David Navas Mesa; y la abstención del Grupo Municipal P.I.V.G. (2 votos) D. Jesús Mayoral Mayoral y D. Juan Roca Quintero; acuerda rechazar la moción antes transcrita.

6.2.- Moción presentada por el Grupo de Unidad por San Roque sobre declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Polo en San Roque.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos favorables de todos los Sres. Concejales asistentes.

Seguidamente se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal de U.S.R., cuyo tenor es el que sigue:

“Que como es sabido por todos los sanroqueños, el deporte del polo se lleva ejerciendo en nuestro municipio desde hace décadas, siendo en todo este momento un claro exponente de una actividad deportiva de primer nivel y habiendo convertido el municipio de San Roque en uno de los lugares preferentes a nivel mundial gracias, sobre todo, al esfuerzo de empresas privadas y de iniciativas que han dado un renombre de calidad al municipio durante todos estos años.

Que a lo largo de todos estos años, San Roque se ha convertido en el escenario de Trofeos de carácter regional, nacional e internacional, con el empuje que ello supone no sólo para la práctica de este deporte sino como una inyección para la economía local y la creación de puestos de trabajo que se han consolidado a lo largo de este tiempo.

Que la promoción del deporte del polo está suponiendo una clara apuesta por el sector turístico sanroqueño, especialmente durante los meses de verano con la llegada de miles de visitantes y con el atractivo de

convertir nuestra localidad en foco de atención en revistas especializadas, de turismo, deporte e información en general, así como la atención de otros tipos de medios de comunicación social.

Que el esfuerzo que vienen haciendo durante todos estos años los inversores privados, especialmente las empresas Ayala-España y Santa María Polo Club, son dignas de todo elogio y deben ser apoyadas por las administraciones públicas que creemos en este tipo de actividad y su efecto positivo sobre nuestra localidad.

Que la Junta de Andalucía, por medio de la Consejería de Turismo y Deportes apuesta por la declaración para determinados eventos de la denominación “DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA”, cuando se considera con sobrados méritos para ello, a propuesta de la Administración Local y previos acuerdos municipales.

Que la Delegación Municipal de Turismo y Cultura son los órganos que entendemos adecuados para que tramiten este expediente ante la Junta de Andalucía y podamos conseguir dar un impulso más a esta apuesta con tanto futuro en el municipio.

Por todo ello, mediante la presente tengo a bien solicitar se incluya en el próximo Pleno Ordinario la presente MOCIÓN:

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL POLO EN SAN ROQUE (CÁDIZ).”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Ramón Ramírez Torti; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez, acuerda aprobar la moción antes transcrita en todas sus partes.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

7.1.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para instar a la Junta de Andalucía para que tenga en consideración la provincia de Cádiz y San Roque en la “Andalucía Masters Golf”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo rechazado el debate con los votos a favor del rechazo del Grupo Municipal P.S.O.E. (7 votos) D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D. Carlos Bezares Bermúdez, D. Juan José Puerta Delgado; en contra del rechazo el Grupo Municipal del P.P. (2 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Ramón Ramírez, y del Grupo Municipal U.S.R. (2 votos) D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa; y la abstención del Grupo Municipal P.I.V.G. (2 votos) D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y el Grupo Municipal del P.A. (2 votos) D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Septiembre de 2011 numerados del 2.923 al 3.147, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

La Corporación queda enterada.

8.2- Dar cuenta Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 01/09/2011, 15/09/2011 y 06/10/2011, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

La Corporación queda enterada.

8.3.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre Ley de Morosidad Tercer Trimestre 2011.

Seguidamente se da cuenta de expediente de informe de Intervención de Fondos sobre Ley de Morosidad Tercer Trimestre 2011, cuyo tenor es el que sigue:

“LIDIA GUZMÁN DELGADO, Interventora Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente

INFORME

Primero.- Dispone el artículo quinto de la Ley 15/2010, en relación con el Registro de facturas en las Administraciones Públicas, en su apartado 4º, que la Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Segundo.- El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, deberá publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Tercero.- En base a lo anterior se presenta en el Anexo al presente informe relación de Facturas Registradas por Área Gestora, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio, un total de 143 facturas del Ayuntamiento de San Roque. Suponen un importe total de 1.120.507,85 euros, en la que se dan varios estados en la tramitación de las mismas, como es su envío al área gestora para su oportuna conformidad o informe desfavorable en su caso, recepción sin existencia de crédito corriente, o bien verificada y aplicada contablemente pero aún pendiente de emitirse la oportuna resolución, entre otros. San Roque a 13 de octubre de 2011”

La Corporación Municipal queda enterada.

8.4.- Dar cuenta de sentencia nº 286/11. Desestimación recurso de reposición interpuesto frente a providencia de apremio dictada en el expediente 1/11.

Seguidamente se da cuenta de expediente sobre Sentencia nº 286/11. Desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a providencia de apremio dictada en el expediente 1/11.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 3 de noviembre de 2011.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria General